COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Comunicado: 1282

Xalapa, Ver., 09 de julio de 2024

Proponen crear Comisión Permanente para atender desaparición de personas

 Presenta el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional una Iniciativa para actualizar la ley en la materia y la Orgánica del Poder Legislativo.

Mediante una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes estatales En Materia de Desaparición de Personas y Orgánica del Poder Legislativo, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN) propuso la creación en este Congreso de la Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas.

En representación de dicha bancada, durante la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario del tercer año de labores, el diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez hizo uso de la tribuna para poner este proyecto legislativo a consideración del Pleno.

El representante popular destacó que el Congreso de Veracruz ha legislado para erradicar la desaparición de personas en cualquiera de sus modalidades, ejemplo de esto es la instalación de la Comisión Especial para el Seguimiento a la Problemática de la Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz, durante la LXV Legislatura, que fungió del 5 de noviembre de 2018 al 4 de noviembre de 2021.

Dicha comisión —explicó el Diputado- tuvo como encargo principal la atención a familias de colectivos y la gestión de la convocatoria para seleccionar y nombrar a las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, organismo creado con la entrada en vigor de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas, el 20 de agosto del 2018; además, sirvió a las familias de personas desaparecidas a visibilizar y trabajar su agenda frente a las autoridades y atendió de manera oportuna la problemática.

Dada la necesidad de fortalecer la labor legislativa en este rubro, las y los integrantes del Grupo Legislativo del PAN propusieron adicionar la fracción II al artículo 4, recorriendo las subsecuentes, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas, y dotar a este Congreso de una Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas.

Esta instancia tendría entre sus atribuciones: supervisar las acciones de búsqueda, localización, identificación y atención a las personas desaparecidas y a sus familias; garantizar la participación de los colectivos de búsqueda y familiares de personas desaparecidas; nombrar a los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano mediante consulta pública con la participación de organizaciones defensoras de derechos humanos y vigilar el fondo estatal para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

El proyecto incluye reformar el párrafo segundo del artículo 40 y el párrafo primero del artículo 50, así como adicionar la fracción V al artículo 24 del mismo ordenamiento y la fracción XXVI,







recorriendo las subsecuentes, al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para los mismos efectos.

Esta Iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación.

#-#-#-#



